



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Exp N° 2402-292/16 s/ adjudicación de la obra "Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas – Servicio de Neonatología" en el Partido de Merlo - Adjudicación

---

VISTO el expediente N° 2406-292/2016 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas – Servicio de Neonatología" en el Partido de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° 525 de fecha 02 de Junio de 2017 obrante en copia certificada a fojas 240/241 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento tres con ochenta y seis centavos (\$17.436.103,86), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 243/257 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de Junio de 2017, obrante a fojas 266 y vuelta;

Que a fojas 948/965 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos veintíun millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con nueve centavos (\$21.154.495,09);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 967 y vuelta aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos veintitrés millones nueve mil seiscientos ochenta y siete con noventa y dos centavos (\$23.009.687,92), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas TECMA S.A. y ZETRA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que a fojas 980 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 973 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 974 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 972;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas – Servicio de Neonatología” en el Partido de Merlo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos veintitrés millones nueve mil seiscientos ochenta y siete con noventa y dos centavos (\$23.009.687,92), para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta mil noventa y seis con ochenta y ocho centavos (\$230.096,88) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos noventa mil doscientos noventa con sesenta y cuatro centavos (\$690.290,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos treinta mil noventa y seis con ochenta y ocho centavos (\$230.096,88) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticuatro millones ciento sesenta mil ciento setenta y dos con treinta y dos centavos (\$24.160.172,32), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones cuarenta y tres mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$9.043.047,62), para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa mil cuatrocientos treinta con cuarenta y ocho centavos (\$90.430,48) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos setenta y un mil doscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$271.291,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos noventa mil cuatrocientos treinta con cuarenta y ocho centavos (\$90.430,48) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos (\$9.495.200).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2017 – Ley 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2210 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP4 – PS 2 – PAR 1 – UG 410.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos catorce millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos con treinta y dos centavos (\$14.664.972,32), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: TECMA S.A. y ZETRA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.